I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000555

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 16 MAY 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 1436 /2019; el Memorándum Nº 600/ 473 /2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/215/2019 de la Dirección Asesoría Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/718/2019 de la Dirección de Control; Obligación Nº 676 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **16 de mayo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **16 de mayo al 23 de mayo de 2019**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el día **30 de mayo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será **desde día 16 de mayo hasta las 10:00 horas del día 7 de junio de 2019**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será hasta el día **7 de junio de 2019**, a las 11:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **7 de junio de 2019 a las 11:01 hrs**. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por el **Secretario Comunal de Planificación, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal** en su calidad de Ministro de Fe o a quienes ellos designen.

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta está integrada por integrada **por el Secretario Comunal de Planificación; la directora(a) de Tránsito y Transporte; la Directora de Desarrollo Comunitario; y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Jurídica, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

10. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo de la cuenta 215.22.006 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/mcr

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 001436

DE ☒ **SR. ALCALDE** 15 MAY 2019

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I.M. CERR
16 MAYO 20 1
OF. PARTES
RECIBIDO
002797

Llámese a Propuesta Publica denominada Servicio de Suministro para el Mantenimiento De Demarcación de Transito Comuna de Cerrillos 2019, conforme a lo indicado en el Memo N° 600/473/2019 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI
I. Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 2121
Hora

MEMORÁNDUM N° 600/0473/2019

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA*

Cerrillos, 15 de mayo de 2019

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario N° 1000/215/2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1100/718/2019 de la Dirección de Control, Obligación N° 676 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Formatos, Anexo y Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada: **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"**, se propone, si así lo tiene a su bien, **publicar la licitación el día 16 de mayo de 2019.**

Sin otro particular, se despide cordialmente

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
HERNÁN ORTEGA CASTILLO

HOC/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814 E-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

RECIBIDO
15 MAYO 2019
UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN * CERRILLOS

Memorandum 1100/ 718 /2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
14 MAY 2019
FOLIO
RECIBIDO

A **Sr. Hernan Ortega Castillo**
Secretario Comunal Planificación

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite lo que indica**

FECHA **Cerrillos, 13-05-2019**

Adjunto remito a usted borradores de propuesta Pública, revisado por esta Dirección de Control, Bases administrativa Generales, en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art 29, y lo regido por la Ley Nº 19.886 Ley de Compras.

Tipo Documento	Nº Doc.	Unidad	Estado	Recepción Documento SECPLAN	Recepción Documento Control
MEMORAMDUM	468	SECPLAN	CONFORME	13-05-2019	13-05-2019

Observación

Visto Bueno Bases de Propuesta Pública Servicio de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos 2019, año en concordancia con lo indicado por Dirección Jurídica en ord. 1000/215/2019.
Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar en su oportunidad el respectivo Acuerdo de concejo, ello en consideración a los montos que involucre el respectivo contrato.
Cabe señalar, que esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC/ Carlos Rubio C.
c.c.: Archivo

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
07 MAY 2019
FOLIO 603 15:49 hrs
RECIBIDO

ORD. Nº 1000/215 /2019. 000555

ANT.: Memorándum N° 600/406/2019, Secretaría Comunal de Planificación,

MAT.: Revisión bases de licitación "Servicio de Suministro para el mantenimiento de Demarcación de Transito para la Comuna de Cerrillos 2019".

Cerrillos, 06 de Mayo de 2019.

DE : AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO
A : HERNÁN ORTEGA CASTILLO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación "Servicio de Suministro para el mantenimiento de Demarcación de Transito para la Comuna de Cerrillos 2019", esta Dirección formula las siguientes observaciones:

1.- Que, respecto de la duración o plazo del contrato, no obstante, se menciona en las EE.TT del servicio, se sugiere que también se haga mención en un punto de las B.A.G, que la respectiva duración del contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre y demás menciones establecidas en el punto 3.1 de las EE.TT.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/jpcv

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 23/04/2019

OBLIGACION

Comprobante 676 Fecha 23/04/2019 Resolución

Rut 069255000-5 Nombre MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Tipo Doc. C.F.P. Numero Doc. 62 Departamento TRANSITO
Banco BBVA FONDOS GENERALES Centro Costo TRANSITO

Chile Compra Pre-Obligacion 0
Glosa LICITACION SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACION DE TRANSITO, COMUNA DE CERRILLOS

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	56,182,700	81,500,000	21,747,300	3,570,000
	Total	56,182,700			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-22-08-006-000-000	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	(2) SERVICIOS COMUNITARIOS	56,182,700	81,500,000	21,747,300	3,570,000

PREPARADO POR

V° B°

Efraín Navarro V.
Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

ITINERARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

PUBLICACIÓN	**16 de Mayo** de 2019, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **16 de Mayo** hasta el **23 de Mayo** de 2019.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**30 de Mayo** de 2019, a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta en formato papel)	Desde el **16 de Mayo hasta las 10:00 horas del día 7 de junio de 2019**, en la Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**7 de junio** de 2019, a las 11:00 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**7 de junio** de 2019, a las 11:01 horas., a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	**21 de junio** de 2019, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	**2 de julio** de 2019.

REVISADO CONTROL

PROPUESTA " DEMARCACIONES DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2019"
ANEXO N°1

CANTIDAD DE DEMARCACIONES DE TRÁNSITO,

DESCRIPCION	CANTIDAD M^2	TERMO PLÁSTICA
PASO DE CEBRA	1.900	
LOMO DE TORO	740	
PARE	470	
CEDA EL PASO	380	
EJE	570	
ENCAJONAMIENTO BUS ESCOLAR	15	
LINEA DE DETENCIÓN	15	
LINEA ZIG-ZAG	15	
TOTAL	**4.105**	

REVISADO CONTROL

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019",** en relación a las especificaciones técnicas que acompañan la presente licitación.

1.2. IDENTIFICACIÓN:

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas que son parte de esta licitación.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) ADJUDICACIÓN: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) ADJUDICATARIO: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) MANDANTE: Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.

d) MUNICIPALIDAD: I. Municipalidad de Cerrillos.

e) UNIDAD TÉCNICA: La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

REVISADO CONTROL

g) BASES ADMINISTRATRIVAS: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) COMISIÓN DE APERTURA: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) CONTRATO: Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) OFERENTE: Proveedor que participa en la licitación.

p) SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) ORDEN DE COMPRA: Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

REVISADO CONTROL

1.4. SERVICIO LICITADO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el **Servicio de Demarcaciones de Tránsito en la comuna de Cerrillos de 4.105 mts cuadrados de pintura Termoplástica,** conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Formularios, Anexos, formatos de los documentos complementarios a la ejecución del contrato, Órdenes de trabajo y Oferta del contratista adjudicado.

Los servicios se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 17:30 horas de acuerdo a lo indicado las Especificaciones Técnicas.

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.4.1. INICIO DE LOS TRABAJOS

La ejecución del Servicio podrá iniciarse a solicitud del Inspector técnico del Servicio, entendiendo que con anterioridad deberá estar suscrito el respectivo contrato.

1.4.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso y dentro de los últimos 10 días de cada mes calendario, la Dirección de Tránsito entregará el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar en el mes siguiente
La municipalidad podrá ordenar demarcaciones en carácter de urgente, fuera de los 10 últimos días de cada mes calendario.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta de acuerdo conforme a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

REVISADO CONTROL

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes
  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  Presentar los antecedentes;
  Subsanar solicitudes de aclaración;
  Concurrir a visitas a terreno;
  Actuar como supervisor del contrato;
  Ejecutar las Obras;
  Facturar;
  Entregar Informes y Estados de pago;
  Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros, y
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

REVISADO CONTROL

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Además el Servicio de provisión de demarcaciones de tránsito en la comuna de Cerrillos deberá cumplir con la siguiente normativa y disposiciones específicas:

1.6.1. Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Capitulo N°3 sobre Demarcaciones Viales.

1.6.2. Ordenanza para la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, roturas o reposiciones de pavimentos del SERVIU.

1.6.3. Manual de Señalización de Tránsito Capítulo N°5 sobre Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el requerimiento en tiempo y forma del servicio, conforme con lo que se indica en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar en tiempo y forma los servicios adquiridos de acuerdo a las Especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad para la presente Licitación.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio o entrega del bien comprado según corresponda, los que serán de cargo del adjudicado.
c) Aceptar las modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.
e) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.

REVISADO CONTROL

f) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio.
g) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio o entrega de producto(s) o Bien(es).
h) Además de tomar todos los resguardos necesarios para evitar accidentes, tanto de sus trabajadores como del público en general como resultado de las intervenciones en la vía pública.
i) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
j) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.
k) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
l) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
m) El contratista debe emplear las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes tanto de su personal como de terceros por la ejecución del Servicio.
n) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.
o) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
p) Llevar un registro detallado de los lugares donde se están ejecutando los trabajos previamente programados con la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Cerrillos.
q) Realizar los requerimientos del Servicio que no necesariamente se encuentren en el catastro de demarcaciones que se adjuntan en el Anexo N° 1.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso, a quien designe la **Directora de Tránsito y Transporte Público.**

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO:

El proyecto contempla un presupuesto de hasta **$ 56.182.700.-** el que se cargará a la cuenta **N° 215-22-08-006** del presupuesto Municipal.

REVISADO CONTROL

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Anexos.
- Formatos

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas, ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si así lo estimara conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

REVISADO CONTROL

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en la eventualidad que el adjudicatario se retracte de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de:
1. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS Y/O FORMATOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás Formatos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el

REVISADO CONTROL

representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2)**.

5.1.3. Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3)**.

5.1.4. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(FORMATO N° 4)**

5.1.5. Declaración simple que contenga la individualización de los socios o accionistas que integran la empresa, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.285 **(FORMATO N° 5)**.

5.1.6. Declaración Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

(FORMATO N° 6).

5.1.7. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(FORMATO N° 7)**.

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

REVISADO CONTROL

d) **Certificado de Vigencia de Poderes** otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.9. Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.10 Todos los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TÉCNICA** a través de www.mercadopublico.cl con la siguiente Información o documentación:

5.2.1. Declaración Simple del Listado del Personal en Terreno que intervendrá en servicio, cada vez que se requiera ejecutar un requerimiento o trabajo. **(FORMATO N° 8). El no cumplimento de la Cantidad de Personal ofertado, dará lugar al cobro de la multa indicado en el punto N° 18, letra f).**

5.2.2. Declaración Simple del listado de contratos ejecutados de similares características (Pintado de demarcaciones de transito) contratados con entidades del rubro de la presente Licitación, sean estas públicas o privadas, **desde marzo de 2017 a marzo de 2019**, acreditando con certificados emitidos por entidades Públicas o Privadas. **(FORMATO N° 9)** el que servirá para evaluar el criterio del 7.2.1 de las B.A.G. **Para acreditar experiencia solamente se aceptaran, Certificados de los mandantes conforme lo indica en este mismo punto y las Ordenes de compras en estado de "Recepción conforme"**, todo lo anterior a nombre del oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes del o los Servicio(s), deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre, Rut y Teléfono del mandante del Proyecto
c) Nombre, RUT y teléfono del Oferente
d) Breve descripción que indique claramente el Trabajo ejecutado.
e) Duración del contrato.

REVISADO CONTROL

f) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
g) Cantidad de Metros cuadrados pintados **(Experiencia)**
h) Monto del contrato.
i) Que señale claramente la Conformidad del Servicio.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del proyecto ejecutado. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los Certificados deben indicar: nombre, Rut, cargo, firma y timbre correspondiente a la persona (mandante) que emite el certificado.

5.2.3. Currículo Vitae del Jefe de Servicio, deberá acreditar experiencia en el ámbito de la presente licitación.

5.2.4 Declaración Simple del plazo (en horas) de presentación en terreno del equipo que realizara la ejecución de cada uno de los trabajos requeridos por el Inspector Técnico del Servicio, el plazo se obtendrá **del FORMATO N° 10. El no cumplimento del plazo ofertado, dara lugar al cobro de la multa indicado en el punto N° 18, letra b).**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de publicar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, consignando el precio oferta total en **VALOR NETO**, expresado en pesos, deberán presentar la **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 11).** Se recuerda que el llenado de este Formato el valor neto es del metro cuadrado de Pintura.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario y estará a cargo de una **Comisión de Apertura que estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el **punto 5**, Documentos Administrativos, con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica y la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles.

REVISADO CONTROL

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las **rectificaciones de dichos vicios u omisiones** no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los ***principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes***, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de **a lo menos de 25 horas corridas**, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, **podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**

Posteriormente, la Comisión de Evaluación deberá comprobar si el oferente cumplió con las observaciones formuladas. **La oferta del proponente que no adjunte la documentación solicitada o no salve el error u omisión informada a través de foro inverso, será declarada inadmisible.**

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, la que está compuesta por; **el Secretario Comunal de Planificación; la directora(a) de Tránsito y Transporte; la Directora de Desarrollo Comunitario; y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Jurídica, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como OFERTA INADMISIBLE, procediendo a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente rechazado, de acuerdo a lo señalado en el **punto N° 10** de las B.A.G.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

REVISADO CONTROL

Los oferentes deben cumplir con todos los requisitos técnicos, que indican las especificaciones técnicas, el no cumplimiento de lo expresado, facultara a que la comisión de evaluación, declare la Oferta Inadmisible.

Los integrantes de la Comisión, aplicarán la siguiente pauta de evaluación a las ofertas aceptadas:

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

FACTOR	PORCENTAJE	EVALUACIÓN	SUBFACTOR
ECONÓMICO	50%	50	Oferta Económica (metros cuadrado de Pintura Acrílica).
TÉCNICO	45%	20	Experiencia (metros cuadrados pintados en Demarcaciones de Transito)
		15	Cantidad de Personal en Terreno
		10	Plazo de Presentación del Equipo para la Ejecución de los requerimientos
ADMINISTRATIVO	5%	5	Presentación de Antecedentes

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **50%** de la evaluación total, Se considerará el **valor NETO** ofertado por metro cuadrado, de pintura Acrílica a los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 11, Oferta Económica.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Pintura Acrílica	Precio de menor oferta / Precio de oferta en análisis	X 50%	X 100

REVISADO CONTROL

7.2. OFERTA TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA METROS CUADRADOS PINTADOS EN DEMARCACIONES DE TRÁNSITO:

Corresponde al **20%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la Experiencia en **Cantidad de Metros cuadrados pintados en demarcaciones de tránsito**, sea con entidades públicas o privadas en un periodo **desde enero 2017 a enero de 2019**, ambos meses incluidos. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 9, Declaración Simple de Experiencia.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia en el Rubro	**Experiencia en Metros cuadrados pintados en demarcaciones de tránsito** = Puntaje obtenido según tabla.		
Acreditaciones	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
Acreditada la ejecución de 4.000 o más en metros cuadrados pintados en Demarcaciones de Transito.	100	20%	20
Acreditada la ejecución entre 3.999 a 2.000 o más en metros cuadrados pintados en Demarcaciones de Transito.	80		16
Acreditada la ejecución de 1.999 a 1.000 metros cuadrados pintados en Demarcaciones de Transito.	60		12
Acreditada la ejecución de 999 a mayor de 0 (cero) metros cuadrados pintados en Demarcaciones de Transito.	40		8
Sin experiencia o no presenta acreditaciones.	0		0

Para acreditar experiencia solamente se aceptaran, Certificados de los mandantes conforme lo indica el punto 5.2.2 de estas BAG y las Ordenes de compras en estado de "Recepción conforme", todo lo anterior a nombre del oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P.), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

REVISADO CONTROL

7.2.2. CANTIDAD DE PERSONAL EN TERRENO:

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Donde el **oferente con más personal disponible para la ejecución de cada uno de los trabajos requeridos en terreno**, obtendrá el mayor puntaje. La cantidad de personal ofertado se obtendrá del **FORMATO N°8**. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Técnica - Cantidad de Personal	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Plazo de Garantía	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1era Mayor Cantidad de Personal Ofertado	100	15%	15
2da Mayor Cantidad de Personal Ofertado	80		12
3era Mayor Cantidad de Personal Ofertado	70		10.5
4ta y posteriores Cantidades de Personal Ofertado.	60		9

7.2.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN EN TERRENO DEL EQUIPO PARA EJECUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS:

Corresponde al **10%** de la evaluación total. **Se considerará el plazo (en horas enteras) de presentación del Equipo para la ejecución de cada uno de los trabajos requeridos. Los plazos de obtendrán del FORMATO N° 10.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Plazo de Presentación en Terreno del Equipo para la Ejecución de los Requerimientos	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Plazo de Presentación	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje**
1er Mejor Plazo de Presentación Ofertado	100	10%	**10**
2do Mejor Plazo de Presentación Ofertado	80		**8**
3er Mejor y posteriores Mejores Plazos Ofertados Presentación	60		**6**

REVISADO CONTROL

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor Alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN ECONÓMICA – OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA - CANTIDAD DE PERSONAL EN TERRENO"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO".**

7.4. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
f) Esta propuesta debe ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales.

La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra o no firme el contrato en el plazo o no mantenga su oferta antes de la aprobación del contrato por decreto, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y realizar las demás medidas legales que considere, además de proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados, conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda o llamar a un nuevo proceso de licitación, el plazo será de 60 días a contar de la fecha de adjudicación original señalada en el portal de www.mercadopublico.cl

REVISADO CONTROL

9. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado por el servicio y/o los bienes licitados. El contrato será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que será suscrito por las partes como instrumento público y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos y las obligaciones que el proveedor asume de acuerdo a su oferta. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

Previo a la firma del contrato y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico del Servicio (y éste a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicha Garantía, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de hasta 15 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación de adjudicación a través del portal. Sí por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hará efectiva la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación (en el plazo estipulado en el punto N° 8 de las B.A.G. a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato se devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 10 de las B.A.G.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

REVISADO CONTROL

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)**, con una validez mínima de **Sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa.**

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019" y su correspondiente ID,** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista o documento que se presenta.

La garantía deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo: podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente:

Garantía en papel: entregar original en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha, hora y lugar indicados en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

Garantía electrónica: deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía, cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación, para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso, el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas Generales.
- Si el adjudicatario, antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto, no respeta su oferta inicial.

REVISADO CONTROL

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación, se les devolverá esta garantía una vez que se apruebe el Decreto del contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Direccion de Asesoría Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria2_juridica@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

10.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos, tales como: boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la buena Ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019" y su correspondiente ID**

Su monto deberá ser equivalente al **5 % del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en noventa (90) días corridos** al plazo del contrato. Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del Servicio podrá iniciarse a solicitud del Inspector técnico del Servicio, entendiendo que con anterioridad deberá estar suscrito el respectivo contrato.

REVISADO CONTROL

En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa serán responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la compra del bien, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado.
En caso de manifestar su disconformidad con el servicio y/o bienes comprados deberá rechazar la factura dentro de los 6 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho.
El Inspector Técnico Servicio, no podrá recibir ninguna factura o documento, mientras no se cumpla lo que se indica a continuación:
b) Dar por aprobado o rechazada la ejecución del servicio para lo cual deberá realizar un informe fundado
c) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.
d) Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.
e) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
f) Verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud a la presente licitación.
g) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
h) Las demás que le son exigidas respecto de las Obligaciones y responsabilidades de los Inspectores Técnicos, según Decreto Exento N° 202-1588-2010 de la Municipalidad de Cerrillos.

REVISADO CONTROL

13. SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El adjudicado deberá nombrar un Supervisor del Servicio, quién estará encargado de relacionarse y coordinar con el Inspector Técnico los requerimientos que se soliciten y será el nexo operativo y administrativo del adjudicado con el Municipio. El representante deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular al ser requerido por el I.T.S., como así también estar disponible en forma presencial en fecha y horario que el Inspector Técnico le comunique.
Recuerde lo exigido en el punto 5.2.3. de las presentes Bases, donde deberá presentar en su oferta el Currículo Vitae del Jefe del Servicio, el que deberá acreditar su experiencia en el ámbito de la presente licitación, indicando en el presente curriculum en que proyecto realizo dicha labor.

13.1 LIBRO MANIFOLD O DE SERVICIO.

Se llevará un Libro de Manifold o de servicio, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes en el desarrollo del presente Servicio.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **FORMATO N° 5** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

REVISADO CONTROL

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación. El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La Municipalidad está obligada a pagar la obra solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución de la obra a través del respectivo informe fundado.

b) El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón del contrato suscrito con la municipalidad.

c) La empresa o contratista haga entrega de la factura al Inspector técnico del Servicio.

d) En el caso que la empresa adeude las remuneraciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento correspondiente del pago del servicio.
Este punto se complementa con el punto N° 20 de las BAG.

16. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico de la Obra:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el buen término de las obras y/o prestación del servicio.
d) Cuando las obras contratadas no pueden realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, el municipio se reserva el derecho de aumentar de hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas demarcaciones en las vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren mantención de demarcaciones de tránsito, lo cual deberá ser informado formalmente por el Inspector Técnico del Servicio.
Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que el inspector Técnico del Servicio cuente con la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo dicho aumento. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existencia en los mismos términos de los planteados en el punto 10.2 de las BAG.

De igual forma la municipalidad, podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

REVISADO CONTROL

a) Cuando existan demarcaciones de transito contempladas en las especificaciones técnicas y se encuentren en buen estado o ya se realizó su mantención.
b) Cuando ciertas demarcaciones de transito previstas en las especificaciones técnicas sean consideradas innecesarias.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

Las dos primeras causales el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista.

En caso de disminución del contrato la municipalidad por alguna de las tres causales contempladas el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización por incumpliendo del contrato por parte del municipio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal para lo cual se deberá dejar constancia por escrito en el libro manifold indicando día hora y lugar de la notificación, y la individualización de la persona que recibe la notificación con su firma. Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

b) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
c) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.
f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
g) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

18. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) La suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 3 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.

REVISADO CONTROL

b) No concurrir a la prestación del o los Servicios requeridos, en el plazo señalado por el adjudicado en el Formato N° 10. La multa será de 3 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria.
c) No subsanar, en el plazo dado por La Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. La multa será de 1 U.T.M., por cada día de atraso.
d) Solicitar dádivas a los vecinos de la comuna. La multa será de 2,5 U.T.M. por vez detectada y la obligación de apartar al trabajador del servicio en la comuna.
e) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.
f) Por no contar con el total del personal ofertado según FORMATO N° 8, para cada uno de los requerimientos realizados, 1 UTM por cada persona faltante cada vez pesquisado.
g) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.
h) Por ausencia de jefe de servicio cuando sea requerido por el Inspector técnico, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 1 U.T.M. por día o su proporción horaria.
i) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador impago.
j) Malos tratos de los trabajadores del contratado a beneficiarios de la comuna o funcionarios municipales con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho.
k) Reponer en un plazo no superior a 48 horas, los elementos o bienes ofertados que presenten fallas de funcionamiento, la multa será de 3 U.T.M. por no responder en el plazo establecido por vez detectada.
l) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta Causal se hace extensiva a los trabajadores subcontratados, se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador cada vez pesquisado.
m) El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicara una multa de 3 UTM por cada día de atraso.
n) El daño de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio. Se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso.
o) No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras, se aplicara una multa de 2 UTM por cada infracción.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

REVISADO CONTROL

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el transcurso del contrato.
- Se entenderá incumplimiento grave:

  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.
  - Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.

b) No cumplir con la habilitación de los espacios concesionados.
c) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.S.
d) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.
e) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.
f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
i) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.
j) El mutuo acuerdo de las partes.
k) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 18.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

20. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes o por el periodo que se presten los servicios, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la prestación del servicio en el periodo cuyo pago se insta.

REVISADO CONTROL

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Formulario F30-1 Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del trabajo.

e) Copias de las liquidaciones de Sueldo de cada trabajador que intervino en esta propuesta, debidamente firmadas por cada trabajor.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Secretaria Comunal de Planificación, 2019.

REVISADO CONTROL

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT de la Empresa: _____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del Servicio.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 4 (Ley N° 20.123)

Yo,.....
....., en representación de la Empresa: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ No he sido condenado por delitos concúrsales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

En , a de 2019, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.

esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

NOMBRE DEL PERSONAL	FUNCIÓN A REALIZAR	CANTIDAD
	CANTIDAD TOTAL PERSONAL	

(*) Se entiende que el nombre del personal ofertado puede cambiar, pero no así la cantidad del Personal, ni tampoco la función.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 9

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS 100% EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	SUPERFICIE PINTADA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Nota: Para acreditar experiencia solamente se aceptaran, Certificados de los mandantes conforme lo indica en este mismo punto y las Ordenes de compras en estado de "Recepción conforme", todo lo anterior a nombre del oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros, a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente.

(*) Período comprendido entre marzo 2017 a marzo de 2019, ambos meses incluidos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 10

Plazo de Presentación en terreno del Equipo que realizara la ejecución de cada uno de los trabajos requeridos por el Inspector Técnico del Servicio.
(en horas enteras)

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"

FORMATO N° 11

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO x m2 Pintura Acrílica de alto tráfico
$ (en pesos)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

CERRILLOS, ... 2019

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2019"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.0.- GENERALIDADES

Las siguientes Especificaciones Técnicas normaran el Servicio de Suministros de Demarcaciones de Tránsito en vías y calles de la Comuna de Cerrillos en mal estado sobre la base de precios unitarios por metros cuadrados de pintura termoplástica

2.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Servicio de provisión de demarcaciones de tránsito en la comuna de Cerrillos deberán cumplir con la siguiente normativa y disposiciones específicas:

2.1.-Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Capitulo N°3 sobre Demarcaciones Viales.

2.2.-Ordenanza para la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, roturas o reposiciones de pavimentos del SERVIU.

2.3.-Manual de Señalización de Tránsito Capítulo N°5 sobre Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

3.-REQUERIMIENTOS DE SERVICIO.-

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto la contratación de un servicio para la Provisión de Demarcaciones de Tránsito en la comuna de Cerrillos en pintura termoplástica, sobre la base de precios unitarios por metro cuadrado de pintura, hasta un monto total de $56.182.700.-, (cuenta 215-22-08-006-000-000 del Presupuesto Municipal).

3.1.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso y dentro de los últimos 10 días de cada mes calendario, la Dirección de Tránsito entregará el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar en el mes siguiente
La municipalidad podrá ordenar demarcaciones en carácter de urgente, fuera de los 10 últimos días de cada mes calendario.

3.2.-HORARIO DE TRABAJO.- Las obras se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 8:30 a 17:00 horas. El contratista podrá ejecutar las obras de suministros en horario diurno y/o nocturno, dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar y del flujo vehicular que circule por la vía a intervenir, lo anterior previa solicitud escrita ante el Director de Tránsito y Transporte Público y autorización escrita de éste.
En el evento de producirse lluvia u otro fenómeno climático debidamente calificado por el Director de Tránsito y Transporte Público, que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliar en tres (3) días por jornada suspendida.

3.3.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el Contratista conforme a lo dispuesto por la normativa establecida en el punto 2.0 de las presentes bases.

3.3.1.-El trabajo de demarcación, una vez ejecutado, deberá tener óptima calidad de presentación y cumplir con todas las características que se establecen en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Capítulo 3, lo que incluye líneas de aproximación en pasos de cebras y reductores de velocidad con sus respectivos "lentos", lo que comprende además:

Ausencia de sinusoidades horizontales, tanto en las líneas transversales como especialmente en las longitudinales.

Ausencias de manchas en el área de trabajo provocado por la pintura utilizada, tampoco se permitirá la existencia de huellas peatonales o vehiculares originadas por pisar pintura fresca.

El contratista deberá contar con un aparato eficiente de medición del espesor de la pintura aplicada, cada vez que sea requerido por la Dirección de Tránsito, sin perjuicio que se reserva el derecho de solicitar pruebas de laboratorio a la pintura, enviando éstas a un laboratorio independiente, cuyos costos serán absorbidos por el contratista.

El espesor deberá ser homogéneo.

Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito.

El contratista deberá certificar que la pintura utilizada cumple con los coeficientes de roce establecido en el Capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, referido a Demarcaciones, inciso 3.1.4 Características Básicas, numeral 3.1.4.7 Resistencia al Deslizamiento, la cual establece un coeficiente mayor o igual 0,4 para vías urbanas, medido con Péndulo Británico o su valor equivalente cuando se mida con otro instrumento.

Previo a la aplicación de la pintura se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie; polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua. El Contratista deberá coordinar con la Dirección de Salud del Ambiente del municipio la suspensión del riego nocturno de las vías a demarcar.

3.3.2.-El contratista deberá dejar los espacios públicos que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraban antes de los trabajos, lo que debe ser certificado y recibido por la Dirección de Tránsito
En caso de disconformidad, el Contratista deberá realizar nuevamente el trabajo a conformidad de la Dirección de Tránsito.

3.3.3.- El contratista tendrá la obligación de hacer retiro de cualquier elemento sobrante (Tierra, escombro, restos de fierro, cemento, etc), que signifique riesgos para los peatones y vehículos, ya que será de su exclusiva responsabilidad que se genere un accidente por esta causa. También todo elemento que signifique suciedad y desordenes en el entorno donde se llevó a cabo la faena, debiendo reponer la superficie removida, dejando éstas en iguales condiciones a su origen.

3.3.4.- Toda vez que se ejecuten trabajos en la vía pública, el Contratista tendrá la obligación de implementar las medidas de seguridad y señalización pertinente de acuerdo a lo establecido en el Capitulo N°5 del Manual de Señalización Transitoria para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales accidentes que pudieren ocurrir en la vía pública por su intervención, responsabilizándose civil y penalmente.

3.3.5.-El incumplimiento de los plazos establecidos en una Orden de Trabajo por parte del contratista determinará multas conforme a lo señalado en el acápite de "Multas y Sanciones" de las presentes Especificaciones.

3.3.6.- Una vez cumplida la Orden de Trabajo, el contratista solicitará la recepción correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público. En caso que a juicio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público los suministros y/u obras merezcan observaciones, éstas deberán ser subsanadas con cargo al contratista en los plazos que indique la Dirección de Tránsito. Al día siguiente de cumplido el último plazo y en caso que el contratista no haya subsanado las observaciones será aplicada una multa diaria, conforme lo señala el acápite de "Multas y Sanciones" de las Especificaciones.

3.3.7.- Medidas de Seguridad.- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros. El contratista deberá contar con los permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público del cual

quedará exento de pago de derechos municipales. El Municipio coordinará cuando corresponda y de ser necesario con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

3.3.8- Para las obras de borrado de demarcaciones el contratista deberá proponer en su oferta un sistema eficiente. Se aceptarán sistemas mecánicos o químicos que impliquen la total remoción o desaparecimiento de la pintura del pavimento, no se aceptará el uso de pintura gris o similar, ni borrado con fuego, en conformidad al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, cualquiera que sea el tipo no deberá producir daños en la carpeta de rodado.

3.4.-Características de la Pintura Termoplástica.- La demarcación se hará con pintura tipo termoplástica aplicada en caliente por método de extrusión o proyección neumática Hot Spray, tipo Cataphote que cumpla con la norma 5.704.202 A del Manual de Carreteras Volumen 5 del Ministerio de Obras Públicas, formulada con resinas de alta resistencia a la abrasión, con pigmentos resistentes al calor y a la luz ultravioleta y/o espolvoreado sobre la pintura un material reflectante que no sea cuarzo. En su aplicación a la carpeta de rodado debe estar perfectamente seca , libre de polvo y barro seco adherido, impurezas , restos irregulares o suelto de material termoplástico u otras pinturas combustibles, aceites, grasas y demás sustancias nocivas y a una temperatura superficial de entre 12°C y 40°C, además la aplicación del material sobre pavimentos de hormigón o asfálticos, la superficie de los mismos se deberá tratar previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. El imprimador deberá ser provisto por el contratista y se aplicará en un sobre ancho de 5 centímetros superior al establecido para la demarcación termoplástica, debiendo quedar este excedente por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada. El Método de aplicación de la pintura termoplástico será a alta temperatura por método de extrusión o Ribbon (método tipo cortina de espesor mínimo de 3 mm), lo que permite que se forme un enlace térmico con la superficie, creando así una línea sólida cuya vida útil será directamente proporcional a su espesor. Se aplicará post sembrado por gravedad de micro esferas de vidrio del tipo Drop-on, con cubierta protectora para la humedad, un máximo 5% debe pasar por la malla 80 y deben tener un mínimo del 70% de esferas redondas, el sembrado de esferas de vidrios será en forma automática y uniforme en una cantidad de 350 gramos por metro cuadrado de pintura termoplástica. Siempre considerando las recomendaciones técnicas de aplicación del fabricante.

Durante el proceso de fabricación del material termoplástico, deberá incorporarse al mismo las esferas de vidrio en una cantidad no menor que el 25% ni mayor que el 40% en peso total. El material de demarcación, deberá ser fabricado con resina de la mejor calidad, a tal efecto que el proponente deberá indicar la calidad y procedencia del mismo mediante la presentación de las certificaciones pertinentes que indique que se trata de un material destinado específicamente a la demarcación de pavimentos.
Para las demarcaciones se deberá considerar tres requisitos básicos como lo son: visibilidad nocturna y diurna, además de la resistencia al deslizamiento cumpliendo con los valores límites que se indican en la Tabla 5.704.301-A del MC-V5, además el contratista deberá reparar o reponer la demarcación que haya sido dañada por el tránsito prematuro.

El contratista deberá certificar que la pintura utilizada cumple con los coeficientes de roce establecido en el Capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, referido a Demarcaciones, inciso 3.1.4 Características Básicas, numeral 3.1.4.7 Resistencia al Deslizamiento, la cual establece un coeficiente mayor o igual 0,4 para vías urbanas, medido con Péndulo Británico o su valor equivalente cuando se mida con otro instrumento.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

Serán también obligaciones del Contratista:

4.1.-El Contratista deberá llevar un registro detallado de los lugares donde se están ejecutando los trabajos previamente programados con la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4.2.-El Contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para evitar accidentes, tanto de sus trabajadores como del público en general como resultado de sus intervenciones en la vía pública.

4.3.- El Combustible a utilizar por los vehículos y maquinarias del Servicio será de exclusivo cargo del Contratista.

4.4.- La Unidad Técnica podrá ordenar trabajos de demarcación, conforme a los requerimientos del servicio y que no necesariamente se encuentren en el catastro de demarcaciones que se adjuntan en el Anexo N°1.

4.5.-Las ofertas deben ser por valor neto como señala en Anexo 2 por unidad para un metro cuadrado de Pintura Acrílica de Alto Tráfico con sembrado de esferas reflectantes y un metro cuadrado de pintura termoplástica con pos sembrado de esferas reflectante ambas ofertas de acuerdo a las característica que indican las presentes bases.

4.6.- El Contratista estará obligado, a presentar los certificados de las respectivas Instituciones de Previsión, en que conste que no se adeudan pagos de las prestaciones previsionales correspondientes a los trabajadores del contratista o subcontratista si los hubiese que presten servicios en las respectivas obras.
No obstante lo anterior, el pago de cada Estado de Pago del contrato, se efectuará, sólo una vez que se hayan presentado los certificados que se indican.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

PROPUESTA " DEMARCACIONES DE LA COMUNA DE CERRILLOS 2019"
ANEXO N°1

CANTIDAD DE DEMARCACIONES DE TRÁNSITO,

DESCRIPCION	CANTIDAD M^2	TERMO PLÁSTICA
PASO DE CEBRA	1.900	
LOMO DE TORO	740	
PARE	470	
CEDA EL PASO	380	
EJE	570	
ENCAJONAMIENTO BUS ESCOLAR	15	
LINEA DE DETENCIÓN	15	
LINEA ZIG-ZAG	15	
TOTAL	**4.105**	